



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de octubre de 2023

Dirección de Asuntos de Género y Diversidad

Cancillería Argentina

SU DESPACHO

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Secretaria Letrada a cargo de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), a fin de poner a su disposición la información solicitada en el marco del 8vo informe periódico de la República Argentina ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tanto de dicha oficina como de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD-CSJN), también dependiente de dicho Tribunal. Además, la OM-CSJN hizo un relevamiento de los mismos puntos solicitados a las 24 jurisdicciones del país y la OVD-CSJN a las Oficinas de Violencia Doméstica del país.

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos:

- 1) Respuestas de la Oficina de la Mujer de la CSJN (OM-CSJN);
- 2) Carpeta en formato zip con respuestas de las siguientes jurisdicciones al pedido de la OM-CSJN:
 - Catamarca
 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - Córdoba
 - Corrientes
 - Chaco
 - Chubut
 - Entre Ríos
 - Formosa
 - Jujuy
 - La Pampa
 - La Rioja
 - Mendoza
 - Misiones
 - Neuquén
 - Río Negro



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santiago del Estero
- Tucumán

- 3) Respuestas de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN junto con la información brindada por las OVDs de las provincias de Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán y por el Centro de Justicia de la Mujer, de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se incorporaron los datos relativos a la cantidad de denuncias registradas en el Sistema Intermedio de Registro de Datos Estadísticos de Violencia Familiar para las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis y Tucumán.
- 4) Carpeta en formato zip con los documentos respaldatorios en su formato original de la información enviada por las oficinas provinciales consultadas.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente,

María Delia Castañares

Secretaria Letrada Responsable de la
Oficina de la Mujer de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Oficina de la Mujer – Corte Suprema de Justicia de la Nación

3. Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo: de acuerdo a las recomendaciones previas del Comité (CEDAW/C/ ARG/CO/7), solicitan la siguiente información:

1. *Medidas tomadas para incentivar que jueces, oficiales públicos y abogados apliquen la Convención en procedimientos judiciales y administrativos.*

Las medidas tomadas al respecto se agrupan en los ejes de capacitación y en el de transversalización de la siguiente manera:

I. CAPACITACIÓN:

➤ PLAN PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTICIA:

Plan de capacitación específico elaborado por la OM-CSJN. Comprende distintos talleres interactivos. La experiencia ha sido recogida por otros países de la Región que utilizan el sistema ideado por la CSJN. Fue declarado como buena práctica por la OEA, validado por Naciones Unidas en Argentina y presentado en la Conferencia organizada por el Consejo Europeo el 15 y 16 de octubre de 2011 en Suiza.

Objetivos:

- Adquirir conocimientos sobre la perspectiva de género.
- Identificar y analizar críticamente aquellas miradas y prácticas que naturalizan la discriminación y la violencia por motivos de género dentro del Poder Judicial.
- Identificar y reflexionar sobre los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a la Justicia ante situaciones de violencia por motivos de género.
- Obtener herramientas teórico-prácticas para el abordaje desde una perspectiva de género en las causas que tramiten por vulneración de los derechos consagrados en la ley 26.485 promoviendo así una adecuada intervención.
- Generar propuestas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional. Incorporar el marco normativo (legislación nacional e internacional) que ampara el derecho de acceso igualitario a la justicia.

Productos:

- Acceso a Justicia y Género. Programa de capacitación en el marco de la Ley Micaela N° 27.499. Res. 64/2021
- Acceso a Justicia y Género. Programa de capacitación en el marco de la Ley Micaela N° 27.499. Res. 64/2021 y Debida Diligencia. Dirigido al personal obrero y de maestranza.
- Entrenamiento para la réplica sobre Acceso a Justicia y Género. Ley Micaela N° 27.499. Entrenamiento para la réplica sobre Acceso a Justicia y Género. Programa de capacitación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

en el marco de la Ley Micaela N° 27.499. Res. 64/2021 y Debida Diligencia. Dirigido al personal obrero y de maestranza. Modalidad presencial

- Diplomatura Judicial en Género para la Justicia Argentina
 - Diplomatura Judicial en Género para Ministras y Ministros de los Superiores Tribunales de Justicia y Cortes
 - Cursos para graduadas y graduados de la Diplomatura Judicial en Género: 7 ediciones
 - Ciclo de Formación en Perspectiva de Género para Postulantes a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistradas y Magistrados (Art.7 del Reglamento del Consejo de la Magistratura de la Nación.
 - Capacitación sobre el Género en las Estadísticas del Poder Judicial
 - Taller sobre aproximación a la víctima de delitos sexuales en crímenes de Lesa Humanidad
 - Capacitación sobre Identidad de Género para la Justicia Argentina
- Seminario: Prostitución, racismo y acceso a Justicia
- Cursos de formación continua sobre Jurisprudencia con Perspectiva de Género
 - Ciclo de Videoconferencias 2023

Identificación de señales y factores de riesgo de violencia doméstica en la prestación de servicios de salud

Total de personas capacitadas (2018-2022) = 21.550 personas

II. TRANSVERSALIZACIÓN

➤ Desde el año 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN) y con el aporte de todas las jurisdicciones del país, realiza la sistematización de las decisiones judiciales sobre cuestiones de género a fin de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino.

De esta manera, se publicitan decisiones en las que se refleja la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, dejando plasmada la legislación y jurisprudencia nacional e internacional específica sobre las distintas formas y modalidades de la violencia de género.

A través del siguiente enlace se puede acceder a la “Base de jurisprudencia con perspectiva de género” administrada por la OM-CSJN y a los “Compendios de Jurisprudencia con perspectiva de género”.

URL: <https://om.csjn.gov.ar/JurisprudenciaOM/consultaOM/consultaSentencias.html>

➤ Por otra parte se puede acceder a través del sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN a la “Guía de estándares internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres”, la cual constituye una herramienta pensada para facilitar el acceso y conocimiento a las normas internacionales y otros documentos elaborados por organismos del sistema regional y universal de derechos humanos sobre los derechos de las mujeres y



Corte Suprema de Justicia de la Nación

diversidades. Contiene una categorización amplia de los derechos de las mujeres, que luego conduce a subcategorías más específicas donde figuran los diversos documentos mencionados, permitiendo la búsqueda rápida de normas o estándares internacionales sobre un tema concreto. Los estándares escogidos se tomaron textualmente de sus fuentes. Además, se indica la cita referencia, y se habilita un link donde se puede acceder al documento completo.

A través del siguiente enlace se puede acceder a la herramienta:

URL: <https://www.csjn.gov.ar/om/guia-de-estandares>

➤ Como parte del proyecto de transversalización de la perspectiva de género, la Oficina de la Mujer de la CSJN, publica en su página web, los enlaces al Marco normativo nacional más relevante sobre derechos de las mujeres y diversidades:

URL: <https://www.csjn.gov.ar/om/normativa>

2. *Incluir casos en los que la Convención haya sido invocada o aplicada por tribunales internos.*

TRANSVERSALIZACIÓN

➤ Desde el año 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN) y con el aporte de todas las jurisdicciones del país, realiza la sistematización de las decisiones judiciales sobre cuestiones de género a fin de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino.

De esta manera, se publicitan decisiones en las que se refleja la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, dejando plasmada la legislación y jurisprudencia nacional e internacional específica sobre las distintas formas y modalidades de la violencia de género.

A través del siguiente enlace se puede acceder a la “Base de jurisprudencia con perspectiva de género” administrada por la OM-CSJN y a los “Compendios de Jurisprudencia con perspectiva de género”.

URL: <https://om.csjn.gov.ar/JurisprudenciaOM/consultaOM/consultaSentencias.html>



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3. *La ampliación de los programas de capacitación sobre la Convención y su Protocolo Facultativo entre las partes interesadas pertinentes, incluidos los funcionarios gubernamentales, los miembros de los órganos legislativos, el poder judicial, los abogados, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los profesionales de la salud y el público en general.*

Entre los programas de capacitación pertinentes, se incluyen los siguientes:

- Diplomatura Judicial en Género para la Justicia Argentina (150 horas):
- Diplomatura Judicial en Género para Ministras y Ministros de los Superiores Tribunales de Justicia y Cortes (100 horas):

MÓDULO I.-Movimiento de mujeres y desarticulación del patriarcado.

MÓDULO II.- Derecho internacional de los Derechos Humanos y Derecho Interno en Materia de Género.

MÓDULO III.- Igualdad, no discriminación y equidad de género.

MÓDULO IV.-Sexualidad, diversidad corporal, géneros y derechos.

MÓDULO V.-Estadísticas con perspectiva de género

MÓDULO VI.-Género y violencia laboral.

MÓDULO VII.-Derechos humanos: criminalidad y género.

MÓDULO VIII.- Género y el derecho de las familias.

MÓDULO IX.-Salud y derechos sexuales y reproductivos.

MÓDULO X.-Actividad pericial con perspectiva de género.

MÓDULO XI.- Acceso a Justicia: abordaje de casos en violencia doméstica.

MÓDULO XII. Lenguaje Jurídico y Género.

- Cursos para graduadas y graduados de la Diplomatura Judicial en Género:

1. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN CUESTIONES DE GÉNERO.

2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: Nuevas tecnologías, género e igualdad de género;

3. CIBERDELITOS VINCULADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL;

4. REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS. ACTUALIZACIÓN EN EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS;

5. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. INDEMNIZACIÓN;

6. ACTUALIZACIÓN EN GÉNERO Y CORRUPCIÓN; 7- GÉNERO Y DERECHO AMBIENTAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- Taller para Altas Autoridades sobre violencia doméstica
- Capacitación sobre el seguimiento de la Convención de Belem Do Pará- MESECVI. Estadísticas.
- Encuentros de las Oficinas de la Mujer de todo el país.
- Ciclo de análisis de sentencias para altas autoridades
- Ciclo de videoconferencias- 2018 al 2022

En forma mensual se dictan conferencias magistrales a cargo de expertas y expertos en la materia, que son transmitidas a todo el país. Se realizaron las siguientes videoconferencias:

- “El trabajo de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana”
- “Los nudos económicos de la desigualdad de género” “Personas con discapacidad: buenas prácticas para una justicia inclusiva”
- “Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas”
- “Las relaciones laborales desde un enfoque de género”
- “Desafíos del Poder Judicial en torno a la ley de identidad de género”
- "El Costo Económico de la Violencia Laboral"
- “Responsabilidad por daños derivados por incumplimiento de la Debida Diligencia”
- "El costo económico de la violencia doméstica"-
- “Jornada de Trabajo: Observatorio de seguimiento de causas judiciales de femicidio directo”
- “Aspectos económicos de la trata de personas”
- “Violencia Económica”
- "El costo de la violencia doméstica"
- "Cuarta Jornada de Actualización en Estadística con Perspectiva de Género"
- "Pautas indemnizatorias. Violencia económica invisibilizada"
- "El acceso a Justicia empieza por la comunicación"
- "Violencia Doméstica: respuesta del Estado" -
- "Mujeres afrodescendientes e igualdad de género"
- “Hacia la implementación del Convenio 190 de la OIT sobre Acoso y Violencia en el mundo del trabajo”
- "El acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en el nuevo marco normativo de Argentina"
- “Curso especializado sobre la Perspectiva de Género en la Investigación de Delitos con Armas Fuego “
- “Armas de Fuego y Violencia de Género: hacia la confluencia de agendas”
- “Tercera Jornada de Actualización en estadísticas con perspectiva de género”
- “La evaluación de riesgo en violencia doméstica”



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- “Taller sobre armas de fuego en femicidios organizado por la OM CSJN con la participación de ANMaC “
- “Convenio de la OIT sobre Violencia y Acoso. Análisis desde la perspectiva de género”
- “Taller sobre armas de fuego en femicidios organizado por la OM CSJN con la participación de ANMaC”
- “Evaluación de Impacto de los Talleres sobre Perspectiva de Género-Ley Micaela de la OM-CSJN”
- “Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género. Discurso judicial”
- Ciclo de Actualización en Derecho Penal y Perspectiva de Género * Ciclo de 4 encuentros. .
- “Entrenamiento réplica talleres OM” Encuentro virtual con las Oficinas de la Mujer de todo el país.
- “Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género. Género y Legítima Defensa”
- “Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género. Género y Diversidad”
- “Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género. Género y Daño”
- “Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género”: Ciclo de 8 encuentros virtuales.

5. Acceso de las mujeres a la justicia: teniendo en cuenta el párr. 13 de la recomendación anterior y la recomendación general nro. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia, informar:

1. Programas de capacitación constante de jueces, fiscales, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre igualdad de género y la Ley 26.485 sobre violencia contra las mujeres, y sobre su impacto.

Productos del plan de capacitación:

- Acceso a Justicia y Género. Programa de capacitación en el marco de la Ley Micaela N° 27.499. Res. 64/2021
- Entrenamiento para la réplica sobre Acceso a Justicia y Género. Ley Micaela N° 27.499.
- Diplomatura Judicial en Género para Ministras y Ministros de los Superiores Tribunales de Justicia y Cortes
- Cursos para graduadas y graduados de la Diplomatura Judicial en Género: 7 ediciones
- Ciclo de Formación en Perspectiva de Género para Postulantes a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistradas y Magistrados (Art.7 del Reglamento del Consejo de la Magistratura de la Nación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- Capacitación sobre el Género en las Estadísticas del Poder Judicial. Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará- MESECVI.
- Taller sobre aproximación a la víctima de delitos sexuales en crímenes de Lesa Humanidad
- Capacitación sobre Identidad de Género para la Justicia Argentina Seminario: Prostitución, racismo y acceso a Justicia
- Cursos de formación continua sobre Jurisprudencia con Perspectiva de Género
- Ciclo de Videoconferencias 2018-2023
- Identificación de señales y factores de riesgo de violencia doméstica en la prestación de servicios de salud
- Talleres para Altas Autoridades
- Encuentro anual de las Oficinas de la Mujer de todo el país 2018 al 2022
- Ciclo Capacitación a través del Análisis de Sentencias con Perspectiva de Género.

Evaluación de impacto de los talleres:

- Evaluación de impacto de las actividades de capacitación de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=159>

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=161>

- Encuesta de satisfacción de la Diplomatura Judicial en Género para la Justicia Argentina:

<https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=148>

2. Medidas adoptadas para reforzar el papel de la Oficina de la Mujer en la Corte Suprema con el fin de supervisar el respeto de la igualdad de género en el poder judicial, y poner en marcha un sistema de tribunales móviles para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas.

La Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer en las provincias de Tucumán y de Santiago del Estero implementaron el proyecto de Unidades Móviles a lugares en los que por la distancia o ubicación se dificultaba el Acceso a Justicia. Actualmente y como consecuencia de la pandemia acaecida, se mantiene la atención remota de manera excepcional para garantizar el Acceso a Justicia en las situaciones mencionadas precedentemente.

Además, se realizaron capacitaciones específicas para la Justicia de Paz de todo el país para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas. Este proyecto fue elaborado en forma conjunta por la Oficina de la Mujer, la Oficina de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Violencia Doméstica y la Comisión Nacional de Acceso a Justicia. El ciclo de capacitación, en modalidad presencial o virtual, consta de cuatro módulos: 1. Perspectiva de género. 2. Violencia doméstica. 3. Deber de debida diligencia. 4. Indicadores de riesgo en violencia doméstica. Se realizaron las capacitaciones para la Justicia de Paz de la región cuyana, San Juan, San Luis, Misiones.

3. Medidas adoptadas para garantizar que los casos de violencia de género no se aborden en el marco de procedimientos de mediación, que los autores sean debidamente investigados, procesados, condenados y castigados adecuadamente.

Mediante el Decreto Nacional 679/2020 se aprobó el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, celebrado el 23 de octubre de 2019, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y la señora Olga del Rosario DÍAZ, patrocinada por la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la Comunicación N° 127/2018 del registro del COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER de las NACIONES UNIDAS.

Para dar cumplimiento al Decreto Nacional 679/2020 se declaró como obligatoria la capacitación Virtual sobre Debida Diligencia. Además, para responder a tal obligatoriedad, se brindó la capacitación en modalidad presencial “Encuentro sobre los Estándares de Debida Diligencia y Violencia Doméstica - Presentación de los principios generales de actuación acordados en el marco de la causa de Olga Díaz” en la que participaron juezas y jueces del PJN. También se brindaron diferentes ciclos de videoconferencias sobre “Responsabilidad por daños derivados por incumplimiento de la debida diligencia”. El total de personas capacitadas fue de 24.911 en el período informado.

Asimismo, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elaboró el siguiente documento con la colaboración de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el Consejo de la Magistratura de la Nación; el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Principios Generales de Actuación en Casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres para la Adecuada Implementación de la Ley 26.485: el documento responde a las obligaciones asumidas por el Estado argentino ante el Comité CEDAW, debido al tratamiento judicial del caso de la Sra. Olga Díaz. El reclamo fue patrocinado por la Defensoría General de la Nación. Se puede acceder al mismo a través del siguiente link: <https://www.csjn.gov.ar/om/verNoticia?idNoticia=5402>

4. Fortaleza el papel de la Oficina de la Mujer en la Corte Suprema de Justicia para vigilar el respeto de la igualdad de género en la labor del poder judicial:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Con la información aportada por cada una de las jurisdicciones, permite observar la distribución por género de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina y por lo tanto, vigilar el respeto de la igualdad de género en la labor del poder judicial.

Al clickear cada botón y seleccionar la jurisdicción de interés, se presenta la información correspondiente desde el año 2011 en adelante. Se puede acceder al sitio web, a través del siguiente link: <https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/login/mostrarLogin.html>

5. Garantice que la información sobre los recursos jurídicos esté a disposición de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, entre otras cosas en idiomas indígenas y en formatos accesibles para las mujeres con discapacidad; -

En la página web de la Oficina de la Mujer de la CSJN se puede consultar la sección de Justicia y Discapacidad en el siguiente link: <https://www.csjn.gov.ar/om/justicia-y-discapacidad>

Allí se puede encontrar:

- la Guía de implementación de servicio de acceso a justicia para mujeres sordas e hipoacústicas víctimas de violencia de género: <https://www.csjn.gov.ar/om/archivos/verDocumento?idDocumento=2285>
- Presentación: <https://www.csjn.gov.ar/om/archivos/verDocumento?idDocumento=2286>
- 2 videos para brindar una primera atención en las mesas de atención al público de los poderes judiciales del país. Los mismos pueden descargarse y utilizarse conforme la guía de implementación:

Primer video para la primera atención en mesas de entrada de los juzgados en web de la CSJN y en canal youtube:

<https://www.csjn.gov.ar/om/verJyD?idNoticia=2314>

<https://www.youtube.com/watch?v=fffTEKSwSPI&t=29s>

Segundo video para la primera atención en mesas de entrada de los Juzgados de Familia en web de la CSJN y en canal youtube:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

<https://www.csjn.gov.ar/om/verJyD?idNoticia=2313>

<https://www.youtube.com/watch?v=BGUKfpc1S9w>

Además, se hizo la adaptación del taller sobre Acceso a Justicia y género- Ley Micaela: actualización de las capacitaciones y/o talleres con recursos didácticos y/o herramientas específicas que garanticen a personas hipos acusicas y no videntes el acceso a la información jurídica.

10. Violencia de género contra la mujer: de acuerdo al párrafo 21 de la recomendación anterior y de la recomendación general nro. 35, informar:

1. *Sobre el número de casos denunciados, investigaciones, enjuiciamientos y condenas en casos de violencia de género contra las mujeres, así como sobre la reparación proporcionada a las víctimas y sus familias.*

Entre el año 2018 al año 2022, se registraron 1229 víctimas directas de femicidio en Argentina a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (OM-CSJN). Por dichos casos, se investigó a un total de 1015 sujetos activos de femicidio directo de los cuales: 45 (4%) habían sido sobreseídos, 156 (15%) tenían su causa archivada, 432 (43%) tenían su causa en etapa de investigación y 110 (11%) en etapa de juicio. Por su parte, 239 (24%) sujetos activos habían sido condenados: 85 (9%) por sentencia no firme y 154 (15%) con sentencia firme. Además, 17 (2%) habían sido absueltos: 11 con sentencia no firme y 6 con sentencia firme. Para 12 (1%) de los restantes se informó otra situación procesal (incluyen internaciones forzosas en hospitales, traslado de expediente al fuero de familia o justicia de menores). Finalmente, no se registraron datos sobre la situación procesal para los 4 sujetos activos restantes.

Se aclara que la situación procesal informada de los sujetos activos de causas iniciadas por hechos ocurridos entre 2018 y 2020 está actualizada al 30/06/2022, mientras que aquellas por hechos ocurridos en 2021 corresponden al 31 de diciembre de ese año, y las respectivas a hechos registrados en 2022 corresponden al 31 de diciembre de ese mismo año.

Por su parte, a partir de las 1229 víctimas de femicidio directo registradas entre 2018 y 2022, se identificó un universo de al menos 1388 personas potencialmente beneficiarias de la reparación económica establecida por la Ley N° 27.452. Este universo está compuesto por las personas menores de 21 años cuya madre, padre o progenitor o progenitor afín murió a causa de violencia de género o de violencia dentro de la familia. También se incluyen como beneficiarias las personas con discapacidad sin límite de edad.
